

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Regulación de la ampliación de biomasa del centro mitílicos 102365, N° Pert 224103019, ubicado en Estero de Castro, al este de Punta Animo y Punta Tutil, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos"

Nombre del Titular : AGROMARINA LA ESTANCIA LTDA.
Nombre del Representante Legal : Marcos Marcelo Galindo Díaz
Dirección : Calle Chacabuco N°248, Castro

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regulación de la ampliación de biomasa del centro mitílicos 102365, N° Pert 224103019, ubicado en Estero de Castro, al este de Punta Animo y Punta Tutil, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regulación de la ampliación de biomasa del centro mitílicos 102365, N° Pert 224103019, ubicado en Estero de Castro, al este de Punta Animo y Punta Tutil, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos", la que deberá entregarse hasta el 05 de septiembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con María Angélica Alvarado, dirección de correo electrónico aalvarado.10@sea.gob.cl, número telefónico 65-2562007.

1. Descripción de proyecto

1.1. Se solicita presentar la cronología del proyecto en la siguiente tabla:

Tabla xxxx Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165859579>

Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. Se reitera la siguiente observación realizada en el oficio ORD. N° (D.AC.) ORD. SEIA. N° 36, de fecha 14 de enero de 2025, debido a que la información proporcionada en la actual adenda en evaluación no subsana lo señalado previamente, con relación a “De acuerdo con la información proporcionada en la actual DIA en evaluación, el proyecto no estaría dando cumplimiento al artículo 4°D del RAMA. Lo anterior, en relación con la propuesta de las estructuras de cultivo que se presentan en el plano batimétrico. En esta oportunidad, se proponen líneas de cultivo ubicadas en profundidades inferiores a 10 m (tanto para el tren 1 como para el tren 2), y se indica en la página 4 de la actual DIA que “El número de líneas de cultivo es 30 líneas dobles, siendo estas de 200m con cuelgas de 10m”, por lo anterior, no quedaría siempre libre el primer decil de la columna de agua, como estipula la normativa ambiental. En conformidad, a lo antes señalado, se solicita presentar una nueva propuesta de ubicación, o en su defecto modificar las estructuras de cultivo señaladas en el proyecto técnico. Además, se recuerda que toda información de las estructuras de cultivo debe verse reflejada en el plano batimétrico”. Por lo anterior, se reitera la presentación en adenda complementaria de un plano batimétrico con una nueva distribución de los long line, o reducción del largo de las cuelgas de cultivo, debido a que se visualizan en la revisión del plano al menos 6 líneas de cultivo bajo los 10 m de profundidad en el tren 1 y 3 líneas de cultivo bajo los 10 m de profundidad en el tren 2.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. Con relación a la observación realizada en la normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto, se reitera la siguiente observación realizada en el oficio ORD. N° (D.AC.) ORD. SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165859579>

Nº 36, de fecha 14 de enero de 2025, con relación a presentar en adenda complementaria un nuevo plano batimétrico, con la propuesta de ubicación de las estructuras de cultivo.

3.2. Se debe completar el formulario CPS, con la “Información de la solicitud de Concesión de Acuicultura (nueva)”, debido a que se presenta en blanco, y sólo se hace alusión a la solicitud del proyecto 223103026, la cual no corresponde al actual proyecto en evaluación.

3.3. Se deberá presentar en adenda complementaria un plano batimétrico y de sustrato, que subsane las siguientes observaciones debido a que el presentado en la actual adenda, no fue desarrollado en conformidad a lo establecido en el numeral 21 de la Resolución Nº 3612 de 2009:

- En capa Viñeta, no contiene en su totalidad la grilla o cuadrícula geográfica y UTM, tampoco contiene todos los elementos de la simbología y el plano de ubicación geográfica no contiene grilla. Asimismo, presenta dos capas “Viñeta” y “VIÑETAS”.
- No incorpora en el plano CPS la capa Batimetría.
- No incorpora en el plano CPS la capa Ecosonda.
- No incorpora en el plano CPS la capa Sustrato.
- La capa denominada “concesión” debe ser reemplazada por “Polígono o sector solicitado”.
- No incorpora en el plano CPS la capa Rosa de Corrientes.
- Si bien incorpora la capa “Estaciones de Muestreo” esta solo contiene la información de ADCP y no incorpora perfil central como se informa en el plano.
- La capa denominada “modulo” debe ser reemplazada por “Módulos de Cultivo”.
- En la leyenda, se identifica “estaciones de sedimento y oxígeno” y además, se identifica otra simbología de color amarilla como Perfil Central. Se debe aclarar y corregir.

Si bien se visualiza, por ejemplo, la batimetría, track de navegación y rosa de corrientes, estas no son presentada como indica la resolución ambiental.

3.4. Respecto del PAS 116, en la tabla presentada en la ADENDA, se solicita

Se reitera al Titular que la información relacionada al PAS 116, debe estar autocontenida en la tabla, independiente que se señale que la información se encuentra en algún anexo.

Tabla Permiso xxxxxxxx	
Fase del proyecto a la cual corresponde	
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165859579>

4. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

En relación a la ficha resumen del proyecto, esta se debe actualizar de acuerdo las preguntas de este ICSARA complementario, esto según lo establecido en artículo 19°, literal f) del DS N°40/2012 del MMA, que ordena: “(...) Cada vez, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplie el contenido de una DIA, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de las fichas que corresponda y debe estar autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a capítulos o anexos, sin informar contenido que se requiere.

Sergio Ernesto Sanhueza Triviño
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

MSA/MAAM

Distribución:

CC:

Patricio Orlando Gallardo Alarcón (Oficial de Partes) <pgallardo.10@sea.gob.cl>

Mario Andrés Alberto Sanhueza Acuña (Coordinador de PAC) <msanhueza.10@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165859579>